

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8379 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 868/2011, en el que se ha dictado con fecha 25 de enero de 2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Panmer, S.L., con CIF B08899619 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2011-8005512.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Panmer, S.L., con domicilio en c. Selva de Mar, 64-68, 08019 Barcelona (Barcelona).

Administrador concursal: Don José Luis García García, con domicilio en Adreça: Marina, n. 313, Entlo., Barcelona, C.P. 08025, con correo electrónico joseluis@agf.cat

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de enero de 2012.- El Secretario Judicial, Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A120014097-1